



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
FECHA: 30 ABR. 2026
ADELINA TEVAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Reserva Tropical, Patrimonio Natural del Mundo

13410

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 233 -2026-GRL-GGR.

Belén, 29 de abril del 2026



Visto, el Oficio N° 172-2026-GRL-DREL-UGEL-P-D, de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Putumayo; quien solicita al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, el registro de los responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 308 Loreto Putumayo, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley de Reforma El artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N 27902, que en su artículo 2, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4 que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, precisa que: "La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia (...)"

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, el inciso j) numeral 1) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que, en materia administrativa, deberá designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Loreto;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, establece en su artículo 49° inciso 49.1 respecto a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el director general de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero";



CERTIFICA Que es copia fiel del Original
FECHA de 30 de abril del 2026
ADELINA TENAZOA AREVALO
FISCALARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Parícuti Amazonas
Bosque Tropical, Manantial Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 233 -2026-GRL-GGR.

Belén, 29 de abril del 2026



Que, mediante **Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03**, se aprueba la **Directiva N° 002-2021-EF/52.03** "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", estableciéndose en su artículo 2° la derogación del artículo 23° y el literal c) del artículo 27° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03 y los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 013-2016-EF/52.03;



Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP, emitió la **Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03**, de fecha 27 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, a efectos de establecer un nuevo procedimiento para designar Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros; indicando en el literal a) del artículo 2° que: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros; en merito a ello, se establece la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del mismo Decreto Legislativo;

Que, en ese sentido, se realizó un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras, acorde con la **Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03**, de fecha 27 de diciembre de 2018, que establece disposiciones para la designación de Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, el mismo que fue modificado con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, de fecha 02 de abril de 2019;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 017-2026-GRL-GGR**, de fecha 26 de enero de 2026, que resuelve en su artículo primero: **DESIGNAR** a los responsables titulares y suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 308 Loreto Putumayo, quedando conformado de la siguiente manera:



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 30 ABR. 2026
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RIO Amazonas
Cuerpo Hospital, Asistencia Hospital del Alredor

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 233 -2026-GRL-GGR.

Belén, 29 de abril del 2026

TITULARES:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
C.P.C. Carlos Eduardo Rios Gonzales	44918157	Administrador
C.P.C. Enzo Alain Dacosta Greiffo	44500246	Jefe del Área de Tesorería

SUPLENTE:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Econ. Julio Omar Guerra Pinedo	44918157	Presupuestario
C.P.C. Carlos Anthony Alvarado Grandez	44500246	Jefe del Área de Gestión Institucional

Que, mediante Resolución Directoral N° 000415-2026-GRL-DREL-UGEL-P-D, de fecha 24 de marzo de 2026, resuelve en su artículo primero: **DESIGNAR**, a partir del 23 de marzo de 2026, al Lic. Adm. Julio Cesar del Castillo Silva, identificado con DNI N° 05361145, en la función de jefe del Área de Administración, infraestructura y equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Putumayo, (...);



Que, mediante Resolución Directoral N° 000456-2026-GRL-DREL-UGEL-P-D, de fecha 06 de abril de 2026, resuelve en su artículo primero: **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2026, al Econ. Luis Ángel López Lozano, identificado con DNI N° 73025462, en la función de jefe del Área de Tesorería de la Unidad de Gestión Educativa Local Putumayo (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 000870-2025-GRL-DREL-UGEL-P-D, de fecha 27 de diciembre de 2025, resuelve en su artículo primero: **CONTRATAR** por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, a Risco Tangoa Blits Gessenia con DNI N° 73188328 en el cargo de Oficinista II, (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 000521-2026-GRL-DREL-UGEL-P-D, de fecha 22 de abril de 2026, resuelve en su artículo primero: **ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 05 de marzo de 2026, a la Ing. Helen de los Ángeles Romero Rengifo, identificado con DNI N° 70820836, en la función de jefe de Infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local Putumayo (...);

Que, mediante Oficio N° 172-2026-GRL-DREL-UGEL-P-D, de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Putumayo; quien solicita al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, el registro de los responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 308 Loreto Putumayo, como se detalla a continuación:

SALIENTES:

TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
C.P.C. Carlos Eduardo Rios Gonzales	44918157	Administrador
C.P.C. Enzo Alain Dacosta Greiffo	44500246	Jefe del Área de Tesorería



CERTIFICA que es copia del documento
FECHA: 30 ABR 2026
ADELINA YENZO AREVALO
FEDATARIA SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 233 -2026-GRL-GGR.

Belén, 29 de abril del 2026



SUPLENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Econ. Julio Omar Guerra Pinedo	44918157	Presupuestario
C.P.C. Carlos Anthony Alvarado Grandez	44500246	Jefe del Área de Gestión Institucional

ENTRANTES:

TITULARES:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Lic. Adm. Julio Cesar del Castillo Silva	05361145	Administrador
Econ. Luis Ángel López Lozano	73025462	Jefe del Área de Tesorería

SUPLENTES:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Risco Tangoa Blits Gessenia	73188328	Oficinista II
Helen de los Angeles Romero Rengifo	70820836	Jefe de Infraestructura

Que, conforme a las normas legales antes expuestas y a la solicitud mediante Oficio N° 172-2026-GRL-DREL-UGEL-P-D, de fecha 07 de abril de 2026, resulta necesario aprobar la designación de responsables Titulares y Suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 308 Educación Putumayo de la Unidad de Gestión Educativa Local Putumayo, mediante el presente acto resolutivo;

Que, estando de acuerdo al Informe Legal N° 453-2026-GRL-GGR-GRAJ; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 017-2026-GRL-GGR, de fecha 26 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a los responsables Titulares y Suplentes para el Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 308 Educación Putumayo de la Unidad de Gestión Educativa Local Putumayo; de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Lic. Adm. Julio Cesar del Castillo Silva	05361145	Administrador
Econ. Luis Ángel López Lozano	73025462	Jefe del Área de Tesorería



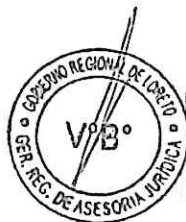
C. FICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 30 APR 2026
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 233 -2026-GRL-GGR.

Belén, 29 de abril del 2026

SUPLENTE:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Risco Tangoa Blits Gessenia	73188328	Oficinista II
Helen de los Angeles Romero Rengifo	70820836	Jefe de Infraestructura

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Abog. Victor López Orihuela
Gerente General Regional

